



JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS  
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n Edif. Torretriana  
41092 SEVILLA

Fecha: la de la firma.

Asunto: Oposición a posible mudanza de la DG de consumo.

La Junta de Personal de los Servicios Centrales de la Administración General de la Junta de Andalucía, órgano de representación, participación, vigilancia y defensa de los derechos, intereses y condiciones de trabajo de todo el personal funcionario que presta sus servicios en los Servicios centrales de la Junta de Andalucía

EXPONE

En virtud de las competencias legalmente establecidas a esta Junta de Personal, en virtud del Artículo 40 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE núm. 261, de 31/10/2015), en el que se recogen las Funciones y legitimación de los órganos de representación:

1. *Las Juntas de Personal y los Delegados de Personal, en su caso, tendrán las siguientes funciones, en sus respectivos ámbitos:*

a) *Recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento.*

b) ***Emitir informe, a solicitud de la Administración Pública correspondiente, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones e implantación o revisión de sus sistemas de organización y métodos de trabajo.***

Sede Junta de Personal  
Avenida de la Borbolla nº1, 41004 Sevilla  
scc.jdp@juntadeandalucia.es

MARIA AMPARO RIVERA GALLARDO	13/10/2022 15:14	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVEFB9TEYJHXJTYARKGZP5GCLTMC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

c) Ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

d) Tener conocimiento y ser oídos en el establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo, así como en el régimen de vacaciones y permisos.

e) Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.

f) Colaborar con la Administración correspondiente para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

Es por ello que, este órgano,

**SOLICITA**

Que se nos traslade información sobre las posibles mudanzas y traslados temporales de sedes administrativas de los Servicios Centrales, como consecuencia de la nueva reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, tras la aprobación del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Se adjunta email para recibir dicha información:

[sscc.idp@juntadeandalucia.es](mailto:sscc.idp@juntadeandalucia.es)

LA PRESIDENTE

Mariam Rivera Gallardo.

Sede Junta de Personal  
Avenida de la Borbolla nº 1, 41004 Sevilla  
[sscc.jdp@juntadeandalucia.es](mailto:sscc.jdp@juntadeandalucia.es)

MARIA AMPARO RIVERA GALLARDO		13/10/2022 15:14	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVEFB9TEYJHXJTYARKGZP5GCLTMC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	